

Santiago de Cali, 28/03/2022

Señores

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA CIUDADELA INDUSTRIAL DE LA DOLORES Y CAUCASECO**

[asodolores@gmail.com](mailto:asodolores@gmail.com)

[Comite.intergremial.ladolores@gmail.com](mailto:Comite.intergremial.ladolores@gmail.com)

Palmira

**ASUNTO:** Su comunicación 2022-036 de fecha marzo 18 de 2022

Apreciados señores:

En respuesta a su amable comunicación referida en el asunto, en la cual solicitan el agendamiento de una cita *“...para exponerle la necesidad que tenemos de concertar acciones y planear los trabajos de Reforzamiento del Jarillón existente sobre el rio Cauca o la construcción de uno nuevo, en el Sector de La Dolores...”*, nos permitimos expresarles nuestra total disposición a brindarles la colaboración que esté al alcance de ProPacífico, en el sentido de atender su interés de recibir el *“...direccionamiento acerca de las acciones a tomar para lograr reforzar el Jarillón, obra muy importante de mitigación para la Dolores...”*.

Al respecto, nos parece importante mencionar lo siguiente:

1. ProPacífico es una fundación con visión a largo plazo. En nuestros inicios, antes de ser ProPacífico, éramos la Fundación para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca, FDI, creada en 1969 como una apuesta del sector empresarial en pro del desarrollo de la región. En 2016, renacimos redefiniendo nuestro plan estratégico y la manera de contribuir al desarrollo integral y sostenible de Cali, el Valle del Cauca y la región Pacífico. Desde entonces, nos enfocamos en la articulación público-privada con visión a largo plazo e impulsando la materialización de proyectos estratégicos.
2. En el marco de esa visión, en el año 2013, ProPacífico suscribió con el Fondo Adaptación, entidad del orden Nacional, un contrato de consultoría para adelantar la coordinación de las actividades requeridas para la ejecución del Plan Jarillon de Cali, en lo relacionado con la reducción del riesgo y brindar todo el apoyo necesario al Fondo Adaptación para el seguimiento y apoyo en la supervisión, de la ejecución del Proyecto.
3. Es importante recordar que mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el FONDO ADAPTACIÓN (en adelante el FONDO), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito público del Gobierno Colombiano, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la construcción, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social de las zonas afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña de los años 2010 y 2011.

4. Según el citado Decreto, el FONDO tiene como finalidad "la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal 2010-2011 y demás acciones que se requieran, con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".
5. La Gobernación del Valle del Cauca, en conjunto con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), atendiendo convocatoria que hiciera el FONDO, postularon ante esta entidad 19 proyectos para ser evaluados. Entre ellos se incluyó el proyecto "PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -PJAOC" (PJAOC), que tenía como objeto la "...reducción del riesgo de inundación por el desbordamiento del río Cauca en la zona del Jarillón de Aguablanca, lo cual supone una intervención integral que permita proteger directamente a más de 800.000 habitantes ubicados en el distrito de Aguablanca e, indirectamente, a la totalidad de la población de la ciudad de Cali, ante la posible ruptura del Jarillón de Aguablanca y el consecuente colapso de la principal planta de suministro de agua potable, la planta de Puerto Mallarino de propiedad de EMCALI...".
6. En el marco de las postulaciones, los postulantes ofrecieron una cofinanciación para las intervenciones a desarrollar por parte del FONDO; dado que la postulación planteó una pluralidad de intervenciones. El FONDO, luego de efectuar la correspondiente evaluación, procedió a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, definiendo el alcance de las obras a desarrollar, el valor de estas obras y los montos y mecanismos de cofinanciación. Estos convenios se suscribieron con las entidades, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Municipio de Santiago de Cali y las Empresas Públicas Municipales de Santiago de Cali EMCALI.
7. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta los actores identificados señalados en el numeral anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), se comprometió a adelantar la contratación de todos los diseños de las obras a ejecutar, así como la financiación del personal experto de apoyo para la coordinación y toma de decisiones del Proyecto.
8. Es importante tener en cuenta que, desde su creación, se le atribuyó al FONDO la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además, como ya se ha expuesto, de los relacionados con el fenómeno de La Niña. Dentro del proceso de

Postulación que se hizo referencia, fueron muchos los proyectos que fueron postulados al FONDO y, que habiendo resultado viables, no se pudieron ejecutar porque el FONDO no cuenta con los recursos financieros disponibles. Es decir, que en esto momentos el FONDO no está en capacidad de ofrecer apoyo financiero para la ejecución de nuevos proyectos que se postulen ante esta entidad.

9. Planteados los anteriores antecedentes, que nos parece pertinente poner en su conocimiento, es importante tener en cuenta que la entidad territorial Municipio de Palmira, a través de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, remitió a la Gerencia del FONDO comunicación 2022-320.10.25.6, fechada el 26 de enero de 2022 (se adjunta copia), mediante la cual hacen la *“...solicitud de asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira...”*. Como lo plantea la citada comunicación, los asentamientos de La Dolores y CaucaSeco están incluidos dentro de plan de intervención expuesto por la Alcaldía de Palmira.
10. El FONDO dio respuesta a la anterior solicitud, mediante comunicación No. E-2022-000828 de fecha febrero 21 de 2022 (se adjunta copia), en la cual hizo planteamientos similares a los expuestos en la presente comunicación y recomendó a la alcaldía *“...establecer contacto con la Fundación para el Desarrollo integral del Pacífico “PROPACIFICO”, organización contratada por el FONDO para prestarle su apoyo en la supervisión del proyecto y quien ha acompañado desde el 2013 el macroproyecto Plan Jarillon de Cali...”*.
11. Adicionalmente, ProPacífico, dado que en la comunicación citada de la alcaldía se mencionó que *“...así mismo, el desarrollo del megaproyecto Jarillón de Cali, liderado por la el Fondo de Adaptación, el cual tiene como objetivo reducir el riesgo en Santiago de Cali por inundación asociada al río Cauca, incrementó la vulnerabilidad de la margen derecha (municipio de Palmira) del río, a las crecientes periódicas e inundaciones lentas de esta fuente y de sus afluentes, aunado a las deficientes condiciones constructivas de los diques ubicados en este sector, área donde se encuentran expuestas aproximadamente 33.000 personas y se identifican 8.100 predios en asentamientos como Juanchito, Caucaseco, La Dolores, Piles, Guanabanal, La Herradura, Palmaseca y Ciudad del Campo, del municipio de Palmira...”*, procedió a dar traslado de esta inquietud a la CVC a través de la comunicación 4-457-1-0001-GG-0064 -22 CVC radicada con el No. 173052022 en esta entidad (se adjunta copia).
12. Finalmente, la CVC remitió a ProPacífico comunicación No. 0611-173052022 de fecha marzo 14 de 2022 (se adjunta copia), en la cual luego de hacer precisiones y aclaraciones con relación a la problemática del control de inundaciones sobre la margen derecha del río Cauca, plantea que esta tarea debe ser liderada por el municipio de Palmira y ofrece su colaboración, en el momento en que se requiera de su asesoría.

Así las cosas y en aras de servir como entidad articuladora para viabilizar la materialización de este importante proyecto, desde ProPacífico nos permitimos recomendar a la Asociación de Empresarios de la Ciudadela Industrial de la Dolores y Caucaeco, establecer contacto con la alcaldía de Palmira, entidad territorial a la que le corresponde liderar la acción de Cooperación Interinstitucional, para que se proceda a recurrir a las entidades territoriales que deberían participar en la ejecución de este Proyecto es decir la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la Gobernación del Departamento del Valle, para que solicite de ellas la asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

En tal sentido, ProPacífico ofrece coordinar la organización de las inmediatas mesas de trabajo que sea necesario programar, para lograr la articulación de las entidades que se requiera vincular en la ejecución del Proyecto. En consonancia con esta articulación, estamos remitiendo copia de esta comunicación al despacho del señor alcalde de Palmira.

Cordialmente,



**MAURICIO JIMÉNEZ GARCIA**

Director Supervision Plan Jarillón de Cali – ProPacífico.  
Fundación para el Desarrollo Integral del Pacífico.  
ProPacífico.

Elaboró: Carlos Alberto Saavedra Macia. Contratista ProPacífico.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2022.

Ingeniero  
**MAURICIO JIMÉNEZ GARCÍA**  
Director Supervisión  
PROPACÍFICO ESAL  
[mauricio.jimenez@propacifico.org](mailto:mauricio.jimenez@propacifico.org)  
Calle 10 # 4-47, Piso 5. Edificio Corficolombiana  
Santiago de Cali

**Referencia:** Plan Jarillon de Cali / Convenio Marco No. 001 de 2015.

**Asunto:** Solicitud de aclaración a Comunicado 2022-320.10.25.6, con asunto: solicitud de asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

Respetado Ingeniero.

En atención al comunicado 4-457-1-0001-GG-0064-22, fechado el 15 de febrero de 2022 y radicado 173052022 del 16 de febrero de 2022, en el que se solicita dar respuesta a lo afirmado por la administración municipal en su comunicación 2022-320.10.25.6 del 26 de enero de 2022, mediante la cual el señor alcalde municipal de Palmira, Dr. Manuel Fernando Flórez Arellano, afirma:

*"(...) así mismo, el desarrollo del megaproyecto Jarillón de Cali, liderado por la el Fondo de Adaptación, el cual tiene como objetivo reducir el riesgo en Santiago de Cali por inundación asociada al río Cauca, incrementó la vulnerabilidad de la margen derecha (municipio de Palmira) del río, a las crecientes periódicas e inundaciones lentas de esta fuente y de sus afluentes, aunado a las deficientes condiciones constructivas de los diques ubicados en este sector, área donde se encuentran expuestas aproximadamente 33.000 personas y se identifican 8.100 predios en asentamientos como Juanchito, Caucaseco, La Dolores, Piles, Guanabanal, La Herradura, Palmaseca y Ciudad del Campo, del municipio de Palmira (...)"*

De forma respetuosa, la Corporación se permite aclarar los conceptos básicos de gestión del riesgo para poder dar una respuesta a la luz de la Ley 1523 de 2012:

**Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la

vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

*Amenaza:* Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

*Vulnerabilidad:* Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

En este orden de ideas, la vulnerabilidad es propia de elemento expuesto, habitantes o infraestructura, y no es modificado por la amenaza.

Respecto a las obras de la planicie, cabe decir que, los dueños de tierras marginales al río y en general toda la comunidad del Departamento, han ignorado la limitante que impone la existencia de dichas obras, creyendo que ejecutadas las mismas, el riesgo de inundación habría desaparecido. Éste es un error grave desde lo conceptual y lo práctico.

Los diques marginales, tanto al río Cauca como a sus tributarios, son obras de *mitigación, no de solución*. Dichas obras tienen unos parámetros de diseño y concepción que ofrecen mitigación a los predios, para una creciente que responde a un periodo de retorno específico. En caso de presentarse un nivel superior de agua; es decir, de presentarse un evento que supere las condiciones de diseño de las obras, el agua pasará por encima del dique generando inundación y afectación sobre las áreas mitigadas, las cuales probablemente estarán ocupadas al amparo de las obras.

Normalmente las inundaciones suelen ser descritas en términos de su período de retorno, el cual corresponde al intervalo promedio de recurrencia entre eventos que igualan o exceden una magnitud especificada. Una inundación con un período de retorno de 100 años se refiere a un evento que presenta una probabilidad de ocurrencia del 1% en cualquier año; o también al evento que se presenta cada 100 años, en promedio. Estos periodos de retorno se determinan a partir de la información histórica existente, que en muchos casos corresponden a periodos demasiado cortos, por lo cual la estimación realizada tiene asociada una fuerte incertidumbre. Adicionalmente, debido al cambio climático, la probabilidad de que ocurra un evento no es la misma en todo momento, por cuanto el pasado no necesariamente es representativo del futuro.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. Caracterización y modelación matemática del río Cauca - PMC fase III, Optimización del modelo hidrodinámico y generación de mapas de inundación del río Cauca tramo Yumbo - Toro. Convenio Interadministrativo 029 de 2005. Santiago de Cali, 2005

Citar este número al responder:  
0611-173052022

En consecuencia, los diques ofrecen una condición de mitigación, que implica asumir y aceptar el riesgo residual o remanente. Sin embargo, la sociedad ha asumido que, si un área marginal al río tiene diques o jarillones, no se inundará, lo cual es un grave error conceptual en el referente de la gestión del riesgo, y por ello hay que corregir dicho concepto.

En las condiciones anteriores y a la luz de la normatividad y marco conceptual de la gestión del riesgo en Colombia, cuando se trate de condiciones como la anterior; es decir, la existencia de un riesgo residual, existe la alternativa de transferir ese riesgo a un tercero mediante mecanismos de protección financiera tales como seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, entre otros<sup>2</sup>, alternativa que pueden tomar los dueños de tierras que tienen esa condición. En este sentido, dichos mecanismos permiten asumir el riesgo residual que no puede ser mitigado por las obras, siendo complementarias.

De acuerdo con lo anterior, si los diques marginales al río Cauca son en algunas condiciones desbordables frente a una creciente superior a la de diseño, es claro que las áreas aparentemente rescatadas de las inundaciones, no pierden su condición natural como llanuras de inundación; de ahí que, ante un evento de inundación, las aguas comienzan a viajar hacia el norte del Departamento, por la pendiente natural del valle, y retoman los sectores más bajos marginales a este, sin que sean necesariamente las áreas más cercanas al cauce. Dichas áreas corresponden a los bacines o bateas topográficas, condición que debe tenerse en cuenta como concepto preventivo frente a los usos del suelo definidos en el territorio, lo que hasta ahora se ha ignorado.

Es importante mencionar para Propacífico que la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entrega la responsabilidad de la gestión del riesgo a todas las entidades, públicas y privadas, y a todos los habitantes del territorio nacional; así mismo, a los Alcaldes les da la responsabilidad directa de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Es por ello, que deben buscar mecanismos de financiación cuando sus recursos propios no permiten realizar los estudios, zonificaciones, diseños y construcción de obras de reducción del riesgo.

Aclarado lo anterior, las obras de realce y reforzamiento del Plan Jarillón tienen como principal objetivo mejorar, desde el punto de vista estructural, el anillo de protección contra inundaciones (sistema de jarillones) del río Cauca del municipio de Santiago de Cali, que ya existe desde principios de los años 60's., en virtud de que durante muchos años se desarrollaron en él diversas actividades y acciones antrópicas que lo fueron deteriorando y debilitando, lo cual representaba un alto riesgo de colapso ante eventos de caudales extremos y movimientos sísmicos, con las incalculables

<sup>2</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



consecuencias para una población superior a los 900.000 habitantes del sector oriental de la ciudad. Así que surge de la necesidad de reducir los daños o pérdidas ante un evento determinado, para el caso modelado, la ruptura del dique y/o una creciente que supere un período de retorno de 500 años.

Las inundaciones durante la ola invernal del período 2010-2011 causaron cuantiosas pérdidas en los diferentes sectores productivos y en sectores ribereños, por lo que, durante los años 2012 a 2015, se efectuó un intenso análisis de la problemática y, con la importante y decidida ayuda y participación del Gobierno Nacional, a través del Fondo Adaptación, se realizó el diagnóstico, planificación y posterior cierre financiero para ejecución de las obras del denominado Plan Jarillón de Cali.

En desarrollo del Plan Jarillón se realizaron diversos estudios, los cuales contaron con la afortunada asesoría del gobierno holandés, entre los que, en función del tema mencionado por el señor Alcalde, se puede resaltar el realizado mediante el Convenio Interadministrativo CVC No. 040 de 2014 firmado entre la CVC y la Universidad del Valle, el cual tuvo como objeto "*Aunar esfuerzos y recursos técnicos y económicos para realizar estudios de riesgo por inundaciones, y la propuesta de mitigación para las áreas vecinas al proyecto Plan Jarillón de Cali*", dentro del cual se realizó el análisis de la historicidad de los eventos de crecientes acontecidos en el sector, se desarrolló un diagnóstico de la situación, con el fin de caracterizar la zona de estudio e identificar las condiciones de inundación en las áreas de influencia vecinas al proyecto y, finalmente, se realizó un completo estudio para la zonificación de la amenaza por inundación causadas por el posible desbordamiento del río Cauca, Canal Sur y río Cali en las áreas vecinas al proyecto, entre las que se encuentran los municipios de Candelaria, Palmira y Yumbo.

De acuerdo con el resultado del mencionado estudio de áreas vecinas, desde hace mucho tiempo atrás y antes de que el proyecto Plan Jarillón iniciara obras, las zonas próximas al río Cauca de los municipios de Palmira y Candelaria ya presentaban bastas áreas inundables para niveles de crecientes del río Cauca asociados a periodos de retorno entre 15, 30 y 100 años, tal como lo evidencia el mapa de inundaciones que se ilustra a continuación, el cual es tomado del mencionado estudio:



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0611-173052022



CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co



Página 5 de 8

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02

En este punto también es importante mencionar el estudio realizado mediante el contrato CVC No. 0048 de 2000, celebrado entre la CVC y la firma consultora Hidro-Occidente S.A., el cual tuvo por objeto realizar el "Estudio y diseño de las obras para el control de inundaciones causadas por los desbordamientos del río Cauca y sus tributarios en la zona río Desbaratado - Paso del Comercio, en los municipios de Candelaria y Palmira, Departamento del Valle del Cauca", del que se extracta lo siguiente:

*"(...) Sobre la margen derecha del río Cauca, aguas abajo del Poblado Campestre, los diques existentes se encuentran interrumpidos, lo cual evidencia el posible desborde a ambos extremos de los diques. En el Caserío de Juanchito aguas abajo del puente Carlos Holguín y frente a las viviendas, existe un dique abierto aguas arriba y abajo, lo cual no garantiza protección ante inundaciones. Aguas abajo no hay diques hasta llegar a la planta industrial de Cartoneras Industriales Colombianas, la cual se encuentra ubicada a 1 km al sur del puente del Paso del Comercio hacia Juanchito; tiene protección individual contra inundaciones consistente en diques perimetrales interrumpidos en las puertas de entrada, protegidos con guías metálicas para insertar compuertas metálicas en caso de desbordamientos del río Cauca o del zanjón Tortugas.*

*En esta zona entre Juanchito y el Paso del Comercio, el sector agrícola busca protegerse mediante un dique por el costado oriental de la carretera del Paso del Comercio a Juanchito, pero tiene interrupciones que hacen ineficaz el intento de protección (...)"*

*"(...) En esta zona se recomendó, para controlar el desplazamiento lateral del río Cauca en el tramo del proyecto, la construcción de una obra de fijación de orilla que controle el proceso erosivo que se presenta sobre la margen derecha del río Cauca en el sector de Piles.*

*De acuerdo con los resultados de los análisis hidrológico e hidráulico realizados al río Cauca, los niveles esperados de agua para un período de retorno de 1 en 30 años son 950,40 msnm en el Paso del Comercio y 948,09 msnm en Puerto Isaac. Teniendo en cuenta el metro borde libre recomendado para la protección contra inundaciones de esta zona, se propone una corona de 951,40 msnm en el Paso del Comercio y 949,09 en Puerto Isaac. En promedio la sobreelevación que requiere el dique para llegar a estos niveles de protección es de 1,91m (...)"*

Así mismo se pueden observar las conclusiones de diferentes conceptos técnicos elaborados por profesionales especialistas de la Corporación, entre los que se destaca el Concepto Técnico sobre Evaluación de la inundación presentada en la Urbanización Ciudad del Campo, ubicada en el municipio de Palmira, con fecha de elaboración de marzo 26 de 1999, y que fue realizado por el Grupo de Infraestructura de la CVC, del cual se extracta lo siguiente:

*"(...) En respuesta a la solicitud del Concepto No. SGA.I.017.99, sobre la evaluación de la inundación en la Urbanización Ciudad del Campo, se manifestó que mientras los diques proyectados para el control de inundaciones no se construyeran en su totalidad, la urbanización continuaría siendo susceptible a ser afectada por desbordamientos del río Cauca y el Zanjón Tortugas.*

*Las inundaciones en la zona se debieron a la falta de la capacidad hidráulica del Zanjón Tortugas, el cual se desbordó inicialmente en el predio la Amalia, al estar remansado por el río Cauca en su entrega, y el desbordamiento que presentó el río Cauca, debido a la falta de diques para el control de inundaciones en la margen derecha en el tramo localizado aguas arriba del puente Juanchito y después de éste, hasta la entrega del zanjón Tortugas al mismo río Cauca.*

*Dentro de los antecedentes del informe en mención se consigna el otorgamiento de la Licencia Ambiental Ordinaria (Resolución DG No. 0928 de Septiembre 27 de 1996) al Proyecto "Ciudad del Campo, en el cual impuso entre sus obligaciones el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, específicamente lo concerniente a las medidas de mitigación en la construcción de las obras, el cual incluía: 1) Jarillón perimetral, 2) Canal de Drenaje Agrícola, 3) Planta de tratamiento para aguas residuales, 4) Estación de bombeo para aguas lluvias, 5) Perforación de pozo profundo, 6) Construcción de vías.*

*(...) En el momento de la visita, el Jarillón perimetral proyectado para el control de inundaciones para la Segunda y Tercera Etapa, no había sido construido (...)"*

En virtud de todo lo anterior, y múltiples evidencias correspondientes a la historicidad de las inundaciones que reposan en la Corporación, es claro que los problemas de inundación en la zona aledaña al río Cauca en el municipio de Palmira hacen parte de su susceptibilidad a la inundación y son de vieja data, siendo claramente anteriores a la ejecución de las obras del Plan Jarillón.

Los niveles que se presentan en el río Cauca y que producen las inundaciones, se originan por el aumento de volumen de agua producto de la escorrentía generada por las lluvias en la cuenca de aportación del río Cauca, siendo un fenómeno natural no relacionado con las obras de reforzamiento y realce del Jarillón de Cali, las zonas aledañas al cauce del río cauca en su margen derecha, en los municipios de Palmira y Candelaria, de naturaleza inundable, serán afectadas por inundaciones cuando los niveles del río Cauca sobrepasen los niveles de protección de sus propios diques de defensa.

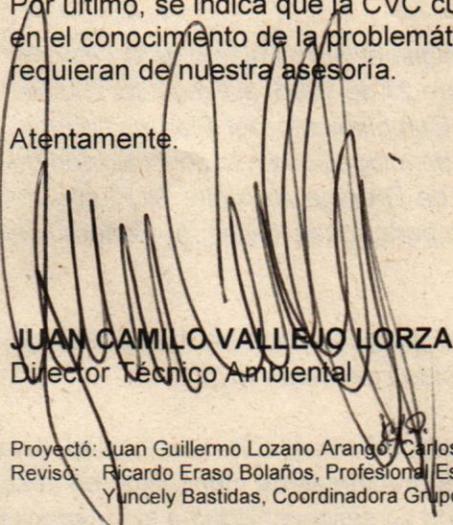
Citar este número al responder:  
0611-173052022

En ese sentido, y para que Propacífico pueda aplicar los principios de coordinación y solidaridad social, descritos en la Ley 1523 de 2012, la administración municipal solicita asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

Es claro que la tarea de proyectar el diseño y construcción de las obras para el control de inundaciones debe ser liderada por el municipio de Palmira, para lo cual, debido a la complejidad del trabajo, se debe concebir una estrategia de intervención técnica, administrativa, económica, pero sobre todo de corte social y de gobernanza que garantice la ejecución y sostenibilidad en el tiempo de las obras y acciones a realizar con el proyecto. Aunado a esto, debe surgir del análisis que se haya hecho de la amenaza y del planteamiento de medidas no estructurales, para este caso el ordenamiento territorial, para así brindar una respuesta adecuada a las necesidades de los habitantes del municipio de Palmira, sin generar nuevas condiciones de riesgo.

Por último, se indica que la CVC cuenta con la capacidad técnica para participar y brindar el apoyo en el conocimiento de la problemática que se ha expuesto y estaremos atentos al momento en que requieran de nuestra asesoría.

Atentamente.



**JUAN CAMILO VALLEJO LORZA**  
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Juan Guillermo Lozano Arango, Carlos Enrique Madridán Mejía, Profesionales de apoyo técnico - DTA  
Revisó: Ricardo Eraso Bolaños, Profesional Especializado -DTA  
Yuncely Bastidas, Coordinadora Grupo gestión del riesgo y cambio climático

Archívese en: Expediente DTA / GGRCC / Plan Jarillón de Cali / Convenio Marco 001-2015.



2022-320.10.25.6

Palmira, 26 / enero / 2022

Doctora  
**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**

Gerente  
**FONDO DE ADAPTACIÓN**

Correo Electrónico: [atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co)  
Carrera 10 #28-49, Torre A, Pisos 11 y 12, Edificio Centro Internacional  
Bogotá D.C. – Colombia

**ASUNTO:** Solicitud de asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

Cordial Saludo Dra. Raquel,

A través del estudio “Zonificación de Amenazas por Inundaciones del Río Cauca en su Valle Alto y Planteamiento de Opciones de Protección”, desarrollado por ASOCARS – Universidad del Valle en el año 2013, se determinaron áreas con amenazas de inundaciones por el río Cauca en varios sectores de la cuenca hidrográfica, incluido el municipio de Palmira.

Así mismo, el desarrollo del megaproyecto Jarillón de Cali, liderado por la el Fondo de Adaptación, el cual tiene como objetivo reducir el riesgo en Santiago de Cali por inundación asociada al río Cauca, incrementó la vulnerabilidad de la margen derecha (municipio de Palmira) del río, a las crecientes periódicas e inundaciones lentas de esta fuente y de sus afluentes, aunado a las deficientes condiciones constructivas de los diques ubicados en este sector, área donde se encuentran expuestas aproximadamente 33.000 personas y se identifican 8.100 predios en asentamientos como Juanchito, Caucaseco, La Dolores, Piles, Guanabanal, La Herradura, Palmaseca y Ciudad del Campo, del municipio de Palmira.

Acorde a peticiones anteriores, nos permitimos solicitar asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

Atentamente,

**MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO**  
Alcalde Municipal ( E )

Proyectó: Hoymer Andrés Orejuela Álvarez – Contratista DGRD  
Revisó: Camilo Arturo Saavedra Escobar – Director Gestión del Riesgo de Desastres  
Aprobó: Camilo Arturo Saavedra Escobar – Director Gestión del Riesgo de Desastres



FONDO ADAPTACIÓN  
21/2/2022 14:50:35 Folios: 3

Origen: (3.2)/SRE/SECTOR REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA  
Destinatario: ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA -,



E-2022-000828

Doctor

**MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO**

Alcalde Municipal (E)  
Alcaldía de Palmira  
Palmira – Valle del Cauca

**ASUNTO:** Su comunicación 2022-320.10.25.6. de fecha enero 26 de 2022

Respetado doctor Flórez.

En respuesta a su amable comunicación referida en el asunto, en la cual solicitan al Fondo Adaptación "...asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira...", es importante mencionar lo siguiente:

1. Mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el FONDO ADAPTACIÓN (en adelante el FONDO), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito público del Gobierno Colombiano, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la construcción, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social de las zonas afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña de los años 2010 y 2011.
2. Según el citado Decreto, el FONDO tiene como finalidad "la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal 2010-2011 y demás acciones que se requieran, con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de



riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".

3. La Gobernación del Valle del Cauca, en conjunto con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), atendiendo convocatoria que hiciera el FONDO, postularon ante esta entidad 19 proyectos para ser evaluados. Entre ellos se incluyó el proyecto "PLAN JARILLÓN RÍO CAUCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - PJAOC" (PJAOC), que tenía como objeto la "...reducción del riesgo de inundación por el desbordamiento del río Cauca en la zona del Jarillón de Aguablanca, lo cual supone una intervención integral que permita proteger directamente a más de 800.000 habitantes ubicados en el distrito de Aguablanca e, indirectamente, a la totalidad de la población de la ciudad de Cali, ante la posible ruptura del Jarillón de Aguablanca y el consecuente colapso de la principal planta de suministro de agua potable, la planta de Puerto Mallarino de propiedad de EMCALI...".
4. En el marco de las postulaciones realizadas, los postulantes ofrecieron una cofinanciación para las intervenciones a desarrollar por parte del FONDO; dado que la postulación planteó una pluralidad de intervenciones. El FONDO, luego de efectuar la correspondiente evaluación, procedió a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional, definiendo el alcance de las obras a desarrollar, el valor de estas obras y los montos y mecanismos de cofinanciación. Estos convenios se suscribieron con las entidades, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Municipio de Santiago de Cali y las Empresas Públicas Municipales de Santiago de Cali EMCALI.
5. En ese orden de ideas, y considerando los actores identificados, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), se comprometió a adelantar la contratación de todos los diseños de las obras a ejecutar, así como la financiación del personal experto de apoyo para la coordinación y toma de decisiones del Proyecto.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales anteriores, se considera importante para la administración municipal establecer contacto con la Fundación para el Desarrollo integral del Pacífico "PROPACIFICO", organización contratada por el FONDO para realizar la gerencia integral y la supervisión del proyecto y quien ha acompañado desde el 2013 el macroproyecto Plan Jarillón de Cali. En este sentido se remite copia de la presente comunicación con el objetivo que se inicien las gestiones requeridas para apoyar técnicamente al municipio en lo que se requiera.



Es importante tener en cuenta que, desde su creación, se le atribuyó al Fondo la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, los cuales fueron priorizados de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros, sin embargo, a la fecha, el Fondo no cuenta con recursos adicionales y en este sentido no existen convocatorias vigentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que en su comunicación mencionan **“así mismo, el desarrollo del megaproyecto Jarillón de Cali, liderado por la el Fondo de Adaptación, el cual tiene como objetivo reducir el riesgo en Santiago de Cali por inundación asociada al río Cauca, incrementó la vulnerabilidad de la margen derecha (municipio de Palmira) del río, a las crecientes periódicas e inundaciones lentas de esta fuente y de sus afluentes, aunado a las deficientes condiciones constructivas de los diques ubicados en este sector, área donde se encuentran expuestas aproximadamente 33.000 personas y se identifican 8.100 predios en asentamientos como Juanchito, Caucaseco, La Dolores, Piles, Guanabanal, La Herradura, Palmaseca y Ciudad del Campo, del municipio de Palmira. ado 31 de enero de 2022, el Doctor Manuel Fernando Florez Arellano, Alcalde Municipal (E), Municipio de Palmira ...”** se ha realizado traslado de esta solicitud a la CVC a través de la supervisión ProPacífico quien envió comunicación 4-457-1-0001-GG-0064 -22 CVC radicada con el No. 173052022 en esta entidad.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS ESCOBAR BARRERA**  
Subgerente de Gestión del Riesgo

Aprobó: María Mercedes Molina Rengifo – Asesora II – Macroproyecto Jarillón de Cali –FA.  
Revisó: Aspectos Técnicos y Económicos: Camilo Peñuela – Apoyo a la Supervisión Macroproyecto Jarillón de Cali –FA.  
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Dueñas –Abogada – E.T. Gestión Jurídica Sectorial  
Revisión y Aprobación ProPacífico:  
Aprobó: Mauricio Jiménez – Director Supervisión PJC ProPacífico  
Proyectó y Revisó: Carlos Saavedra - Asesor ProPacífico  
Tanaka T. – Coordinador Área Técnica ProPacífico

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022

Ingeniero

**RICARDO HERNAN ERASO BOLAÑOS**

Supervisor Convenio No. 006/2017

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Carrera 56 No. 11-33

**Referencia:** Convenio No. 001 de 2015 – Plan Jarillón de Cali

**Asunto:** Solicitud de aclaración a Comunicado 2022-320.10.25.6, con asunto: solicitud de asesoría para proyectar el diseño y construcción de obras para el control de inundaciones en la margen derecha del río Cauca, que favorezcan a los habitantes del municipio de Palmira.

Respetado ingeniero Erazo,

En virtud de lo manifestado en el comunicado del asunto, la Alcaldía del Municipio de Palmira mencionó lo siguiente “... *así mismo, el desarrollo del megaproyecto Jarillón de Cali, liderado por la el Fondo de Adaptación, el cual tiene como objetivo reducir el riesgo en Santiago de Cali por inundación asociada al río Cauca, incrementó la vulnerabilidad de la margen derecha (municipio de Palmira) del río, a las crecientes periódicas e inundaciones lentas de esta fuente y de sus afluentes, aunado a las deficientes condiciones constructivas de los diques ubicados en este sector, área donde se encuentran expuestas aproximadamente 33.000 personas y se identifican 8.100 predios en asentamientos como Juanchito, Caucaseco, La Dolores, Piles, Guanabanal, La Herradura, Palmaseca y Ciudad del Campo, del municipio de Palmira. ado 31 de enero de 2022, el Doctor Manuel Fernando Florez Arellano, Alcalde Municipal (E), Municipio de Palmira ...*”

Teniendo en cuenta que en el marco del convenio 001 de 2015 en donde CVC a través del contrato de consultoría Contrato N.º 0596 de 2013, suscrito entre CVC y el Consorcio Cali Cauca 2013, cuyo objeto fue : Diseños del reforzamiento de los diques: margen izquierda del canal interceptor, desde la Autopista Simón Bolívar (calle 25) hasta su desembocadura; el Jarillón de Aguablanca, correspondiente a la margen izquierda del Río Cauca desde la desembocadura del canal interceptor sur hasta la desembocadura del río Cali y el de la margen derecha del río Cali, desde la calle 70 hasta su desembocadura, con sus obras complementarias, y el diseño de las obras de control de erosión marginal de las corrientes involucradas solicitamos de manera cordial, dar respuesta a lo afirmado en el comunicado en mención, con el fin de dar alcance a nuestra respuesta a la petición, realizada por parte de la Alcaldía del Municipio de Palmira.

Para tal fin, se adjunta la solicitud del el Doctor Manuel Fernando Flórez Arellano, alcalde Municipal (E) del Municipio de Palmira.

Cordialmente,



**MAURICIO JIMENEZ GARCÍA**

Director Supervisión  
Plan Jarillón de Cali.  
Fundación para el Desarrollo Integral del Pacifico.

Anexo: Comunicado 2022-320.10.25.6 Petición Alcaldía de Palmira  
Elaboró y aprobó: Área técnica.